DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA

Sogamoso, 5 de septiembre de 2023

Señora
MARTHA CECILIA CELY CASTAÑEDA
RL/ LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S.
NIT N° 901325464-8
Dirección: CRA 11 # 19 25
Ciudad: Sogamoso
Teléfono(s): 3212162573
Correo Electrónico: latiendaescolarsogamoso@hotmail.com
Vía SECOP

REFERENCIA: ACEPTACION DE OFERTA INVITACION IMC – 005 – 2023

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego Publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO N° IMC-005-2023 – CD- PMS- 069-2023 de fecha 5 de Septiembre de 2023

“ **OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO y HARDWARE PARA EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO”**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: La Personería de Sogamoso atendiendo a la necesidad y con el fin de

satisfacerla adjudico el proceso de selección a quien presento la oferta cotizando la totalidad de los ítems relacionados con sus especificaciones dadas, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT.
1	CARPETA LEGAJADORA	UNIDAD	50
2	CARPETA DE ARCHIVO CUATRO ALETAS	UNIDAD	00
3	RESMA DE 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO GRAMAJE DE 75 GR. * M2 COLOR BLANCO	CAJA * 10 RESMA	7
4	TONER IMPRESORA HP P1005 ORIGINAL	TONER	2
5	TONER IMPRESORA SAMSUNG ML 1660 ORIGINAL	TONER	2
6	TONER IMPRESORA RICOH AFICIO SP5002 ORIGINAL	TONER	3
7	TONER IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M428FDW ORIGINAL	TONER	1
8	TINTA PARA IMPPRESORA BROTHER MFC - T800W - KIT 4 TINTAS ORIGINAL	KIT * 4 TINTA	2
9	TONER IMPRESORA SAMSUNG XPRESS M2875FD (COLOR NEGRO MLT - D116L) ORIGINAL	TONER	3
10	PONCHADORA REF. TOTAL, CABLE DE RED RJ45 + PELA CABLE + TESTER DE RED REF. UNIT	KIT * 3 HERRAMIENTAS	1
11	MOUSE GENIUS DX120 USB OPTICO	UNIDAD	3
12	TECLADO USB ALAMBRICO PARA PC GENIUS KB 116 QWERTY ESPAÑOL	UNIDAD	2
13	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE EN PLASTICO * 50 UD REF. RAW	RAW	6
14	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO X - 200	X 200	50
15	LIMPIADOR PARA PISOS LAVANDA * 4000 C.C.	UNIDAD	5
16	PAPEL HIGUIENICO TRIPLE HOJA DE COMUN UTILIZACIÓN	UNIDAD	60
17	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE 1000 C.C DE USO DIARIO	UNIDAD	3
18	BLANQUEADOR CLOROX AL 5% EN PRESENTACIÓN DE 2000 C.C. MEDIO GALON	MEDIO GALON	10
19	CARTULINA BRISTO DE COLORES EN 1/8 * 100 UD	PAQUETE x 100 und	1
20	BOLIGRAFO OFFI - ESCO 0,7 M.M. COLOR NEGRO DE COMUN UTILIZACION RETRACTIL REF. OE - 053	CAJA	5
21	AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL * 275 ML	UNIDAD	3
22	HUELLERO ALMOHADILLA DACTILAR HUELLA FINGER PAD	UNIDAD	2
23	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CARRO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: SUERO FISIOLOGICO, GASA ESTERIL, ALGODON * 25 GR, MICROPORE, CURITAS PAR, BAJA LENGUAS * 20 UD, GANTES EN LATEX, COPITOS, ALCOHOL * 125 C.C., TOALLA HIGUIENICA, PRESERVATIVO, GASA * 10 UD, AGUA OXIGENADA * 120 ML Y MALETIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	1

24	CONO DE SEÑALIZACION PARA CARRO DE 30 CM CON REFLECTIVO	UNIDAD	2
25	CAFÉ MOLIDO * 1000 GR	LIBRA	20
26	AROMATICAS * 20 SOBRES SURTIDA REF. HINDU	SOBRES	10
27	MEZCLADORES EN MADERA DE BIOSEGURIDAD * 500 UD	BOLSA	3
28	AZUCAR EN SOBRE TOBI * 200 UD	SOBRE	2
29	JABON EN POLVO * 1000 GR	UNIDAD	8
30	UNIDAD DE IMAGEN REPUESTO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRES M2875FD	UNIDAD	1
31	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA RICOH AFICIO SP 5200 S	UNIDAD	1
32	CABEZAL BROTHER MFC - T800W REPUESTO PARA IMPRESORA	UNIDAD	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	1. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 2. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacerlo u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista, deberá informar de tal evento a la personeria y a las autoridades competentes para que ellas adopten medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 3. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en los porcentajes en los previstos en la ley. 4. Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la autoridad competente, y los ofrecimientos hechos en la propuesta 5. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos, en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de la personería de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Entregar los elementos objetos de la contratación, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y oferta económica. 2. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la personería ubicada en calle 15 N 11 – 79. 3. Realizar la entrega de los bienes dentro del término solicitado por el supervisor del contrato sin sobrepasar el plazo de ejecución previsto 4. Garantizar que entregar los artículos en óptimas condiciones de uso y calidad, originales, no remanufacturados y de la marca dispuesta para aquellos elementos como toner y demás que requieren de esa especificación técnica 5. Realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la personería o que presenten deficiencias dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato. 6. Garantizar que cuentan con las existencias necesarias para suplir el requerimiento de cualquier elemento que hacen parte de la presente contratación y en el tiempo

	que le sean solicitados por el supervisor del contrato 7. El contratista garantiza que todos los elementos objeto del presente contrato, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento. 8. El contratista garantiza y se compromete a transportar los elementos objeto del presente contrato, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta, asumiendo los costos que por ello se generen. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de la personería de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones en seguridad social integral y parafiscales, allegando a la Personería los correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 11. Los artículos que sean perdidos por la personería deberán ser suministrados en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación al contratista.
MULTAS	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la Personería Municipal de Sogamoso multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA PENAL: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO hasta el viente por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

	GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.** **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En

	aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	
OBLIGACIONES GENERALES ESPECIFICAS	Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro. Controlar la vigencia de la garantía solicitada al contratista Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato Resolver las peticiones presentadas por el contratista Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes. Informar el incumplimiento del Contratista; Velar por que el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los

	derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Personería Municipal de Sogamoso – Boyacá y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito. el Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Supervisión. Sin embargo, si la contratita considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o se considera injusta una orden del supervisor, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la personería Municipal de Sogamoso – Boyacá durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las ordenes o decisiones del interventor se consideran como definitivas. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Supervisor y el Contratista, la situación será presentada a la Personería Municipal de Sogamoso Boyacá. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, este notificara por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, la supervisión podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el Contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor. Posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del supervisor, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado de costos adicionales para la personería municipal de Sogamoso – Boyacá por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el contratista, los que deberán ser evaluados por la supervisión, si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión. La personería municipal de Sogamoso Boyacá puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intercesión de ejecutar por si o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la personería municipal de Sogamoso Boyacá serán cargados al contratista. El pago de estas sumas será descontando en primer lugar de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagara con cargo al presupuesto vigencia 2023, con el Certificado de Disponibilidad N° 2023001447 del 28 de Julio de 2023
VALOR:	El Valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 10.451. 050,47) IVA INCLUIDO**
FORMA DE PAGO	La Personería Municipal de Sogamoso pagara el valor del contrato de la siguiente forma: La Personería pagara al proponente con el cual suscriba el contrato el 100% en un único pago y tendrá en cuenta el valor total de la propuesta ganadora, el cual se realizaría luego de entregados a satisfacción de la ejecución del contrato expedida por el Supervisor del mismo, con la presentación de la correspondiente factura y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y paz y salvo debidamente firmado y planilla de soporte de pago de la seguridad social. **NOTA**. El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y la prelación de pago que a la fecha se encuentren en curso de acuerdo al Derecho de Turno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><td></td><td>DERECHO DE TURNO

Los pagos estarán sujetos a las disposiciones del programa Anual Mensualidad de Caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, referenciando el derecho al turno.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>La duración del presente contrato será de OCHO (08) días, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización para la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La Supervisión será ejercida por el Personero Delegado, Doctor LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>EL CONTRATISTA, se obliga a su costa y a favor de la Personería Municipal de Sogamoso identificada con el NIT 800.251.377-1 a consultar una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos.
<table>
<tr><td>ASEGURADO</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO</td></tr>
<tr><td>DIRECCION</td><td>CALLE 15 N° 11 – 79</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>800.251.377 – 1</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de Bienes</td><td>10% del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>Para todos sus efectos el lugar de la ejecución del presente contrato será en las oficinas de la Personería ubicada en la calle 15 N° 11-79. del municipio de Sogamoso</td></tr>
</table>

Atentamente

CESAR OLMEDO HERNANDEZ SANCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso